



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

ACTA DE TERMINACIÓN NÚMERO: 1647 Folio: 150
DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021/

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.158 -CELIC-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO
DOCENTE DE ARTES DEL LICEO BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO ✓

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.158-CELIC-2021 ✓
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE ARTES DEL LICEO BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO
CONTRATANTE	MDN-COGFM- COEJC- DIRECCIÓN DE FAMILIA-LICEOS DEL EJÉRCITO.
CONTRATISTA	PAULA ANDREA CASTAÑO GÓMEZ ✓
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 1018457144 DE BOGOTÁ D.C
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$29.942.000.00) ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 13 de Diciembre de 2021. ✓
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2021 ✓

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.974.554 expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército y Ordenador del Gasto, nombrado mediante Plan de traslados II semestre 2020 sistema estados mayores, con radicado No.2020315010039533:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 09 de noviembre de 2020 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No.001 del 02 de enero de 2021, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 1897 de 29 de junio de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás que le sean concordantes, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT.800130640-3, por una parte, como el CONTRATANTE, por la otra parte, PAULA ANDREA CASTAÑO GÓMEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1018457144, expedida en Bogotá D.C; quien se denomina EL CONTRATISTA, declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 158-CELIC-2021, previas las siguientes consideraciones:

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Calle 100 No.11-00 - Bogotá- Cundinamarca.
3138938183
cbpsr100@liceosejercito.edu.co



EFQM
RECOGNISED
BY EFQM 2021
★★★★

Que el día CATORCE (14) de ENERO del 2021, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la señora PAULA ANDREA CASTAÑO GÓMEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1018457144, expedida en Bogotá D.C; con el objeto de ejecutar el prestar servicios profesionales como DOCENTE DE ARTES del liceo bachillerato patria de los liceos del ejército.

Que la cláusula tercera estipula el valor del contrato por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$29.942.000.00)

Que la cláusula sexta del contrato, estipuló como plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 13 de diciembre de 2021.

Que mediante oficio de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2021, la contratista solicita a la supervisora del contrato se dé por terminado el contrato de prestación de servicios a partir del 29 de noviembre de 2021 por cuanto ha cumplido en su totalidad el objeto contractual de acuerdo a las actividades establecidas para el calendario académico del año 2021.

Que la supervisora del contrato mediante oficio Radicado No. 499/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.60, de fecha 27 de noviembre de 2021, solicita al señor Ordenador del Gasto apruebe la terminación anticipada del contrato No.158-CELIC-2021 a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2021, en razón al cabal cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo total de las obligaciones contractuales.

En el oficio, la supervisora del contrato certifica y relaciona el balance del contrato, de la siguiente manera:

#	RELACION DE PAGOS		VALOR PAGO
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$29.942.000
1	VALOR EJECUTADO	FEBRERO	\$4.083.000
2		MARZO	\$2.722.000
3		ABRIL	\$2.722.000
4		MAYO	\$2.722.000
5		JUNIO	\$1.361.000
6		JULIO	\$2.722.000
7		AGOSTO	\$2.722.000
8		SEPTIEMBRE	\$2.722.000
9		OCTUBRE	\$2.722.000
10		NOVIEMBRE	\$2.722.000
11	PAGO PENDIENTE POR REALIZAR		\$2.722.000

Que el señor Ordenador del Gasto en representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO, de conformidad con las normas que

regulan la materia y el aval suscrito por la SUPERVISORA del Contrato, autoriza la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No.158 -CELIC-2021. ✓

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del mencionado contrato se considera procedente adelantar los procedimientos necesarios para efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la correspondiente liberación de los recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios.

De lo anterior el señor ordenador del Gasto aprueba la terminación anticipada del contrato y remite a contractual para adelantar la terminación, teniendo en cuenta que con la misma no hay afectación a la continua prestación del servicio ni de los fines estatales.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica en su inciso segundo: *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"*

Que la Doctrina indica: *"(...) Si la autonomía de la voluntad es la piedra angular sobre la cual se erige el Estatuto Contractual, y si el acuerdo de voluntades es ley para las partes contratantes, la misma voluntad que intervine para el nacimiento de la fuente obligacional, tiene entidad suficiente para terminar su vigencia, bajo el fenómeno de la resciliación "distracto contractual" o "mutuo disenso" (...)"*¹

Quienes suscriben la presente acta de terminación bilateral y por mutuo acuerdo, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte de la presente.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato en cuestión, en el cual:

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No.158-CELIC-2021, celebrado MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR- LICEOS DEL EJÉRCITO y PAULA ANDREA CASTAÑO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1018457144, expedida en Bogotá; a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2021, de conformidad con las consideraciones expuestas.

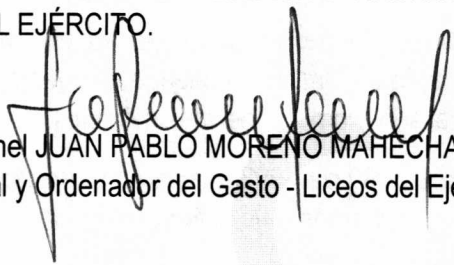
SEGUNDO: PAGAR el saldo pendiente a favor del contratista por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

¹ Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. Pág. 857.

TERCERO: Con base en lo anterior quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las partes a partir de la fecha convenida.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

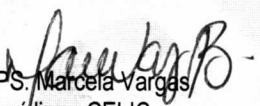
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA- LICEOS DEL EJÉRCITO.

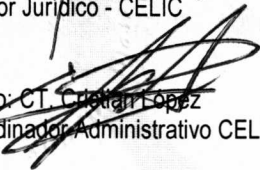

Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Subdirector General y Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

EL CONTRATISTA,


PAULA ANDREA CASTAÑO GÓMEZ
C.C. No.1018457144, expedida en Bogotá D.C
CONTRATISTA


OD16. DIANA MARITZA CASTILLO RIVAS
Supervisora del contrato


Revisó: PS. Marcela Vargas
Asesor Jurídico - CELIC


Vo.Bo: CT. Cristian López
Coordinador Administrativo CELIC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

No. **499**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.60

Bogotá, D.C; 27 de noviembre de 2021

Señor Teniente Coronel
JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

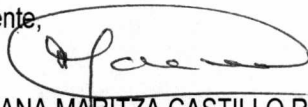
Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. 158-CELIC-2021

Respetuosamente solicito al señor Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército, aprobar la terminación anticipada del contrato No. 158-CELIC-2021 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE ARTES DEL COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del 29 de noviembre de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2021, elevada por el contratista PAULA ANDREA CASTAÑO GOMEZ. con cédula de ciudadanía No 1.018.457.144 expedida en BOGOTÁ, en la cual manifiesta el cumplimiento total del objeto del contrato.

De lo anterior, se certifica e informa al señor Ordenador del Gasto que el contratista a la presente fecha ha cumplido con las obligaciones contractuales por lo cual el objeto contractual se encuentra cumplido, que el referido contrato tiene como fecha de inicio el día 16 de Enero de 2021 y como fecha de terminación inicial el día 13 de Diciembre de 2021. A continuación, se relaciona el balance del contrato, así:

#	RELACION DE PAGOS		VALOR PAGO
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 29.942.000.00
1	VALOR EJECUTADO	FEBRERO	\$ 4.083.000
2		MARZO	\$ 2.722.000
3		ABRIL	\$ 2.722.000
4		MAYO	\$ 2.722.000
5		JUNIO	\$ 1.361.000
6		JULIO	\$ 2.722.000
7		AGOSTO	\$ 2.722.000
8		SEPTIEMBRE	\$ 2.722.000
9		OCTUBRE	\$ 2.722.000
10		NOVIEMBRE	\$ 2.722.000
11	PAGO PENDIENTE POR REALIZAR		\$ 2.722.000

Atentamente,


OD16. DIANA MARITZA CASTILLO RIVAS
Supervisora contrato No. 158-CELIC-2021

Bogotá, D.C; 26 de noviembre de 2021

Señora:
OD16. DIANA MARITZA CASTILLO RIVAS
Supervisora del contrato No. 158
Ciudad

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. 158-CELIC- 2021 /

De manera respetuosa solicito sea considerada la terminación anticipada del contrato No. 158-CELIC-2021 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como DOCENTE DE ARTES del liceo bachillerato patria de los liceos del ejército, a partir del 29 de noviembre de 2021 toda vez que, a la presente fecha se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual y teniendo en cuenta se ha finalizado el periodo académico para el año lectivo.

Agradezco de antemano su atención y gestión sobre el particular.

Cordialmente,


PAULA ANDREA CASTAÑO GÓMEZ
C.C. 1018457144 DE Bogotá D.C